

RIO GALLEGOS,

12 MAR 2012.

VISTO:

El Expediente Nº 67.143/12 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Nota Nº 48/12 la Directora de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, Téc. Andrea PAICE, solicita se autorice la Contratación, bajo la Modalidad de Locación de Servicios, de la Prof. Andrea Lilian ORTEGA, a partir del 1º de Marzo y hasta el 31 de Diciembre de 2012, con una carga horaria de VEINTE (20) horas semanales, por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3000,00) mensuales, en concepto de honorarios, para desempeñarse como docente en el Jardín Maternal de la Unidad Académica Río Gallegos;

QUE a fs. 18 obra Nota Nº 296/12 interpuesta por el Sr. Secretario de Administración de la U.A.R.G. mediante la cual informa la existencia de crédito presupuestario para proceder a la contratación de la Prof. ORTEGA;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad autorizar la suscripción de un Contrato de Locación de Servicios con la Prof. Andrea Lilian ORTEGA para desempeñarse como docente en el Jardín Maternal de la Unidad Académica Río Gallegos, a partir del 1º de Marzo y hasta el 31 de Diciembre de 2012, con una carga horaria de VEINTE (20) horas semanales, por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3000,00) mensuales, en concepto de honorarios;

QUE según lo establecido en el Artículo 68º - Inciso h) del Estatuto de la UNPA es atribución del Consejo de Unidad aprobar los Contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios conforme a la reglamentación en vigencia;

POR ELLO:

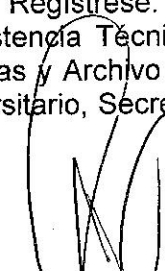
EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la suscripción de un Contrato de Locación de Servicios con la Prof. Andrea Lilian ORTEGA (C.U.I.T. Nº 27-23974745-6) para desempeñarse como docente en el Jardín Maternal de la Unidad Académica Río Gallegos, a partir del 1º de Marzo y hasta el 31 de Diciembre de 2012, con una carga horaria de VEINTE (20) horas semanales.-

ARTÍCULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la Prof. Andrea Lilian ORTEGA percibirá la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3000,00) mensuales, en concepto de honorarios.-

ARTÍCULO 3º.- AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente instrumento legal a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.2 – RECURSOS PROPIOS PRESUPUESTO 2012.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Departamento Administración de Personal, Mesa de Entradas y Archivo (notificar a la interesada), Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, Secretaría de Administración, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHÍVESE.-


Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG




Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

029